

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR A. MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N°.30
(De 9 de marzo de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de concesión para la extracción de minerales Clase III, que celebrará el Ministerio de Comercio e Industrias y la CORPORACION MINERA ORPAZ, S. A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la sociedad CORPORACION MINERA ORPAZ, S. A., para la extracción de minerales Clase III (oro y plata), en una (1) zona con 2,693.25 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de El Llano, Cañita y Chepo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá. El concepto favorable que emite el Consejo de Gabinete estará condicionado a que el contrato contenga una cláusula sobre protección ecológica y a los recursos

naturales.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR A. MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

ADICIONASE UN PARAGRAFO TRANSITORIO A UN ARTICULO

Panamá, 9 de marzo de 1989

POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL REGLAMENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS

RESOLUCION N° 4141-89-J.D.
La JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, en uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley 14, de agosto de 1954, y;

CONSIDERANDO:
Que a sugerencias de la Jefatura de Préstamos Hipotecarios se ha estimado que técnicamente no es necesario efectuar un segundo avalúo del inmueble cuando se trata de traspasos

de saldos hipotecarios, según el Artículo 3o. del Reglamento de Préstamos Hipotecarios;

Que este criterio cuenta con la aprobación de la Comisión de Vivienda;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Adiciónase un párrafo transitorio al Artículo 3o. del Reglamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social.

El Artículo 3o. del Reglamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social quedará así:

ARTICULO 3o. "La Caja de Segu-

ro Social podrá efectuar préstamos hipotecarios a los asegurados, a objeto de que se transfieran saldos hipotecarios por vivienda propia, dentro de las condiciones y limitaciones de este Reglamento.

PARAGRAFO TRANSITORIO: En estos casos no se requerirá el requisito de avalúo establecido en el artículo 11 de este Reglamento. No obstante la Caja podrá inspeccionar el bien a objeto de determinar si mantiene las condiciones necesarias para garantizar el préstamo otorgado".

ARTICULO 2o. Esta modificación

entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Sr. LEROY JACKSON
Presidente de la Junta Directiva, a.i.

Licdo. MIGUEL ANGEL PICARD
AMI
Secretario General

Aprobado en primer debate el 2 de marzo de 1989.

Aprobado en segundo debate el 9 de marzo de 1989.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para conocimiento al público en general, comunico la cancelación de la licencia del negocio de mi propiedad denominado, "Pastelería del Siglo" con licencia comercial Tipo B N° 34-8-24.

Atentamente,
Federico M. Cabrera Q.
Céd. 8-444-396

L-093238

Segunda Publicación

AVISO DE DISOLUCION

La Sociedad PIE FELIZ, S.A., inscrita a Ficha 210684, Rollo 25596, Imagen 0002, Sección Mercantil del Registro Público ha sido disuelta mediante escritura N° 490 del 12 de enero de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

L-099296

Tercera Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BAMBU (Y DISEÑO), a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad PAPELERA ALCOYANA, S.A.

cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BAMBU (Y DISEÑO), interpuesto en su contra por la sociedad BAMBU SALES, INC., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de febrero de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Original Firmado
Licda. ILKA DE OLARTE
Asesora Legal
Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructora

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original

Panamá 21 de febrero de 1989
Director

3ra. publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante escritura pública N° 427 del 11 de enero 1989 de la Notaría 3ra. del Circuito de Panamá, he vendido al señor Juan Martín Liao Yau con cédula de identidad personal N° 8-280-61, el establecimiento comercial denominado Super Mercado la Fuente, ubicado en el distrito de Aguadulce, Calle Alejandro Tapia amparado con la Licencia Comercial tipo B N° 16076.

Atte
Lorenzo Chanis Soberón
2-10-678

(L-074978)

Tercera Publicación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio la sociedad CITCO PANAMA, S.A. informa que ha vendido a la sociedad IMICO PANAMA, S.A. el establecimiento comercial ubicado en Calle 50, Torre Banco Germánico, amparado con la Licenciada Comercial Tipo B N° 24041.

(L-085930)

Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que he vendido el estableci-